



DECRETO # 240

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados Sobre la Revisión a la Gestión Financiera Municipal de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Trancoso, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2015, motivo por el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, mandató a la Entidad de Fiscalización Superior para que en ejercicio directo de las facultades, iniciara la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2015, mediante el resolutivo Primero del Decreto 635 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de difusión de Gobierno del Estado número 74 en su suplemento 1/74 de fecha 14 de septiembre de 2016, bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.



Por lo precedente, se inició la revisión a la Gestión financiera del ejercicio fiscal 2015 del citado municipio en fecha 10 de octubre de 2016, levantándose el acta correspondiente, sin embargo a la fecha de la elaboración del Informe de Resultados, el ente auditado no había remitido la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, además tampoco había exhibido los informes contable financieros mensuales y trimestrales, plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondiente a cada uno de los trimestres, así como las constancias de Participaciones del Fondo Único, las conciliaciones bancarias, arqueos de caja y las copias certificadas de las actas de Cabildo celebradas durante el periodo, como lo señala la obligatoriedad de los párrafos sexto y séptimo del artículo 9 de la Ley de fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados Sobre la Revisión a la Gestión Financiera, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/754/2017 de fecha 13 de marzo del 2017.



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Ingresos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO	0887463921	\$ 52,002,832.85	\$ 52,002,832.85	100.00
MUNICIPIO DE TRANCOSO	0199747036	1,300,707.20	1,300,707.20	100.00
FERETRA 2015	0256248229	2,715,380.76	2,715,380.76	100.00
SUBTOTAL		\$ 56,018,920.81	\$ 56,018,920.81	100.00
Ingresos Recursos Federales				
FONDO III	887463903	\$ 7,148,342.00	\$ 7,148,342.00	100.00
FONDO IV	264793993	\$ 8,694,725.00	\$ 8,694,725.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 15,843,067.00	\$ 15,843,067.00	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
FONDO ÚNICO	\$ 52,048,374.83	\$ 52,048,374.83	100.00
MUNICIPIO DE TRANCOSO	1,301,677.60	1,301,677.60	100.00
FERETRA 2015	2,725,063.61	2,725,063.61	100.00
SUBTOTAL	\$ 56,075,116.04	\$ 56,075,116.04	100.00
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III	\$ 7,154,321.73	\$ 7,150,020.19	99.94
FONDO IV	\$ 8,704,792.00	\$ 8,701,960.21	99.97
SUBTOTAL	\$ 15,859,113.73	\$ 15,851,980.40	99.96
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014	\$ 10,261,557.07	\$ 10,260,587.61	99.99
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS "D" 2014	952,517.93	952,517.93	100.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	1,248,750.00	1,209,574.59	96.86
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS INVERSIÓN 2015	\$ 35,587,660.44	\$ 35,571,838.88	99.96
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN G 2015	\$ 9,000,248.60	\$ 8,607,459.35	95.64
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS E 2015	\$ 4,000,000.00	\$ 1,060,880.60	26.52
FONDO DE CULTURA	\$ 1,976,937.09	\$ 1,967,527.24	99.52
SUBTOTAL	\$ 48,060,485.44	\$ 47,994,519.01	99.88
TOTAL	\$ 119,984,715.21	\$ 119,921,615.45	99.95



I) INDICADORES FINANCIEROS

Derivado a la falta de Información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio, no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2460/2017 de fecha 7 de septiembre de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	59	1	58	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	58
Pliego de Observaciones	22	1	21	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	21
			2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
Subtotal	81	2	81		81
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	16	0	16	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	16
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	54	1	53	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	53
Subtotal	73	1	72		72
TOTAL	154	3	153		153

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo
AF-15/50-005-01, AF-15/50-007-01, AF-15/50-010-01,
AF-15/50-013-01, AF-15/50-016-01, AF-15/50-019-01,
AF-15/50-022-01, AF-15/50-024-01, AF-15/50-027-01,
AF-15/50-030-01, AF-15/50-032-01, AF-15/50-034-01,
AF-15/50-037-01, AF-15/50-039-01, AF-15/50-041-01,



AF-15/50-043-01, AF-15/50-045-01, AF-15/50-047-01,
AF-15/50-050-01, PF-15/50-002-01, PF-15/50-006-01,
PF-15/50-010-01, PF-15/50-014-01, PF-15/50-018-01,
PF-15/50-022-01, PF-15/50-025-01, PF-15/50-029-01,
PF-15/50-032-01, PF-15/50-035-01, PF-15/50-039-01,
PF-15/50-042-01, PF-15/50-047-01, PF-15/50-051-01,
PF-15/50-055-01, OP-15/50-001-01, OP-15/50-003-01,
OP-15/50-007-01, OP-15/50-009-01, OP-15/50-011-01,
OP-15/50-013-01, OP-15/50-015-01, OP-15/50-017-01,
OP-15/50-019-01, OP-15/50-021-01, OP-15/50-023-01,
OP-15/50-025-01, OP-15/50-027-01, OP-15/50-029-01,
OP-15/50-032-01, OP-15/50-034-01, OP-15/50-036-01,
OP-15/50-038-01, y OP-15/50-040-01, a quienes se
desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal
y Tesorera Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de
diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones
inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del
Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-15/50-052 y OP-15/50-048.- Lo anterior por
no haber contestado ni atendido las acciones de
Recomendación OP-15/50-042, OP-15/50-044 y
OP-15/50-046, así mismo por no haber atendido
las acciones de Solicitud de Intervención del
Órgano Interno de Control AF-15/50-051; a
quienes se desempeñaron como Presidente
Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal
y Contralor Municipal, quienes se desempeñaron
en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de
2015, por el incumplimiento de las obligaciones
inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-50-2015-024/2017, por la cantidad de **\$134'430,820.20** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/50-001.-Por la cantidad de \$524,464.96 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), relativo a ingresos recaudados no registrados contablemente ni depositados en las cuentas bancarias del municipio de Trancoso, Zacatecas y de los cuales no se presentó el soporte documental correspondiente, relativo a los siguientes conceptos e importes; Impuesto Predial \$261,563.70; S.A.P. \$1,030.14; Recargos \$1,807.05 y Rezagos \$260,064.07. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I VI, VII y XIV, 151 fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico "Revelación Suficiente", ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a quienes se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente Municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa y Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- AF-15/50-003.- Por la cantidad de \$43,576.98 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), relativo a ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles recaudados no registrados contablemente ni depositados en las cuentas bancarias del municipio de Trancoso, Zacatecas y de los cuales no se presentó el soporte documental correspondiente, así como por sanciones por pago extemporáneo no cobrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I VI, VII y XIV, 151 fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico "Revelación Suficiente" y artículos 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente Municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa y Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-15/50-009.-Por la cantidad de \$415,665.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a ingresos por concepto de venta de vehículos no depositados en las cuentas bancarias del municipio de Trancoso, Zacatecas y de los cuales no se presentó documentación que determinara la razón por la cual realizó la venta de vehículos a un valor menor al de mercado el cual se valorizó en \$415,665.00, además de que no realizó ni el registro contable, ni el depósito en las cuentas bancarias del municipio de Trancoso, Zacatecas, por la cantidad de \$150,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I VI, VII y XIV, 151 fracción II, 154, 155, 156, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28 fracción II y 36 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico "Revelación Suficiente", considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente Municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa y Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.
- AF-15/50-012.-Por la cantidad de \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones otorgadas a miembros del H. Ayuntamiento tales como la Síndica Municipal y Regidores(as), que corresponden a prestaciones exclusivas para los trabajadores. Lo anterior según



relación suscrita por la L.A. María de Jesús Estrada Moreno, Tesorera Municipal administración 2016-2018 del Municipio de Trancoso, Zacatecas, pólizas de cheque firmadas por los beneficiarios, las cuales fueron cotejadas con los estados bancarios, de la cuenta número 0887463921, observándose que en el mes de diciembre de 2015 fueron cobrados los cheques 3636 al 3643, 3645 al 3648, 3651 al 3654 y 3657 al 3658 por un importe de \$464,000.00, asimismo que los cheques 3649, 3650, 3655 y 3656 fueron cobrados en el mes de enero de 2016, y que corresponden a conceptos exclusivos para los trabajadores, considerándose improcedentes ya que la Síndica y los Regidores(as) Municipales no se incluyen en ninguna de las categorías descritas en los artículos 3 y 4 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, como personal subordinado del ente auditado, pero sí como parte integrante del Ayuntamiento, tal como se señala en los artículos 3 y 29 de la Ley Orgánica del Municipio, en donde se precisa que el municipio será gobernado por el Ayuntamiento de elección popular, en consecuencia se entiende que la Síndica y los Regidores tendrían el carácter o equivalente en una relación de Patrones y únicamente tienen derecho de percibir su Dieta, ya que no son sujetos de una relación subordinada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 29, 50 fracción IV, 62, 74, fracciones III, V, VIII y XII; 78 fracciones I y IV, 79 fracciones II y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 3 y 4 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente Municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsable Directa; Enrique Escalona Bocanegra, María Guadalupe Estrada Rodríguez, Lauro Jasso Romo, Patricia Romero Cordero, José Ángel Juárez Juárez, Araceli Palma Melchor, Raúl Tenorio Hernández, Felipe Hernández Guerrero, Salvador Esaú Constantino Ruiz y Manuel Eduardo Noriega Ruvalcaba, Regidores(as) Municipales, todos como Responsables Directos y Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- AF-15/50-015.-Por la cantidad de \$2'725,063.61 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), relativo a retiros realizados de la cuenta bancaria número 0256248229 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de la Feria Regional de Trancoso (FERETRA) 2015, mismos que se encuentran integrados por \$1'800,882.00, sin soporte documental ni justificativo alguno, así como por \$924,181.61, de los cuales aún y cuando se presentó la documentación fiscal que ampara cada uno de esos registros, no se justifica la aplicación de los mismos en actividades propias del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 167 segundo párrafo, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.



- AF-15/50-018.-Por la cantidad de \$52'788,052.43 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), relativo a retiros realizados de las cuentas números 0887463921 y 0199747036, ambas de la Institución Banco Mercantil del Norte S.A., Banorte, denominadas por el municipio "Fondo Único" y "Municipio de Trancoso" respectivamente, de los cuales la entidad fiscalizada no presentó soporte documental o comprobación fiscal que compruebe y acredite que cada uno de esos retiros se aplicó en beneficio y en actividades propias del municipio de Trancoso, Zacatecas, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes y servicios adquiridos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, IV y VII, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 167 segundo párrafo, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente Municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa y Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo
- AF-15/50-021.-Por la cantidad de \$799,168.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos aplicado a préstamos de los que no se exhibió evidencia documental de haber sido recuperados en el ejercicio fiscal en revisión y que presentan deficiencias para asegurar su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente Municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa y Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- PF-15/50-001.-Por la cantidad de \$76,926.50 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEÍS PESOS 50/100 M.N.), relativo a los recursos del Fondo III 2014, ejercidos en 2015, lo anterior derivado de la revisión y análisis a las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de enero y diciembre de 2015 de la cuenta número 0887463903, a nombre del municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraron los recursos del Fondo III 2014; habiéndose detectado que al 01 de enero de 2015, en la citada cuenta bancaria quedó un saldo disponible en bancos, por la cantidad de \$78,648.91, proveniente del subejercicio presupuestal de los recursos en el ejercicio fiscal 2014. Asimismo, según



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

consta en el estado de cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015, aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$1,722.41, lo que conlleva que respecto a los recursos del Fondo III 2014 ejercidos en 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-, el municipio erogó recursos por la cantidad de \$76,926.50. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo III 2014 asignados al municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 apartado A, fracciones I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracciones II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41, 80, 91, 110, 120, 121 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 63, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal,

como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE ZACATECAS

- PF-15/50-005.-Por la cantidad de \$7'153,613.26 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.), por no haber presentado el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -FISMDF- por el ejercicio 2015, relativo a los recursos del Fondo III 2015 y rendimientos provenientes del Fondo III 2014, lo anterior, derivado del acuerdo por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, entre los municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Tomo CXXV número 8, suplemento 3 al núm. 8 de fecha 28 de enero de 2015; en el que se asigna al municipio de Trancoso, Zacatecas el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, mismo que asciende a la cantidad de \$7'154,321.73, los cuales fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0264793984 ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas como "FONDO III 2015", según consta en las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de febrero a diciembre 2015, excepto los meses de enero y abril de 2015, de la cuenta bancaria antes referida; asimismo, según consta en el estado de



cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015, aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$4,301.54; lo que conlleva que respecto al presupuesto del Fondo III asignado al municipio en el ejercicio fiscal 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-, el municipio erogó recursos del Fondo III por la cantidad de \$7,150,020.19, mismos que aunados a los recursos provenientes de Rendimientos del Fondo III 2014, por la cantidad de \$3,593.07, según información de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 apartado A, fracciones I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; artículos 42 primer párrafo, 43, 67, 68 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracciones II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41, 80, 91, 110, 120, 121 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 63, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable

Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.



- PF-15/50-009.-Por la cantidad de \$4,903.17 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 17/100 M.N.), relativo a la revisión y análisis a la cuenta número 0887463912, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., identificada como "FONDO IV 2013 3912" en la que se administraron los recursos del Fondo IV 2014; habiéndose detectado que al 01 de enero de 2015 en la citada cuenta bancaria quedó un saldo disponible en bancos, por la cantidad de \$6,664.97, proveniente del subejercicio presupuestal de los recursos en el ejercicio fiscal 2014, "Confirmación de saldos de cuentas de cheques" y "Certificación de saldos de cuentas de cheques" ambos emitidos por el Banco Mercantil del Norte, S.A. con fecha 8 de noviembre de 2016, firmados por dos funcionarios del citado Banco, en los cuales se reporta que al 31 de diciembre de 2015, en la citada cuenta bancaria existía un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$1,761.80, lo que conlleva que respecto a los recursos del Fondo IV 2014 ejercidos en 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -FORTAMUNDF- 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41, 80, 91, 110, 120, 121 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 63, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracciones I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-15/50-013.-Por la cantidad de \$8'706,091.84 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), por no haber presentado el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales



del Distrito Federal -FORTAMUNDF- 2015, relativo a los recursos del Fondo IV 2015 y rendimientos provenientes del Fondo IV 2014; derivado de Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal por el que da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -FORTAMUNDF-, entre los municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Tomo CXXV, Suplemento 3 al No. 8 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al día 28 de enero de 2015, los recursos asignado al municipio de Trancoso, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de \$8'704,792.00, los cuales fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0264793993, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., identificada como "FONDO IV 2015 3993"; según consta en las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2015, de la cuenta bancaria antes referida; asimismo, según consta en el estado de cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015, aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$2,831.79; lo que conlleva que respecto al presupuesto del Fondo IV asignado al municipio en el ejercicio fiscal 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII,



XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41, 80, 91, 110, 120, 121 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 63, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; artículos 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-15/50-017.-Por la cantidad de \$10'260,587.61 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), relativo a los recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014; lo anterior derivado de la revisión y análisis a las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 de la cuenta bancaria número 0243168989, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraron los recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014, habiéndose detectado al 01 de enero de 2015, en la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

citada cuenta bancaria quedó un saldo disponible en bancos, por la cantidad de \$10'261,557.07, proveniente de un subejercicio presupuestal de los recursos en el ejercicio fiscal 2014; asimismo, según consta en las copias de los documentos denominados "Confirmación de saldos de cuentas de cheques" y "Certificación de saldos de cuentas de cheques" ambos emitidos por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 8 de noviembre de 2016, firmados por dos funcionarios del citado Banco, en los cuales, se reporta que al 31 de diciembre de 2015, en la citada cuenta bancaria existía de \$969.46; lo que conlleva que respecto a los recursos de Contingencias Económicas 2014 ejercidos en 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 69, 70 fracción I y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se



desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-15/50-021.-Por la cantidad de \$952,517.93 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 93/100 M.N.), relativo a los recursos del Fondo de Contingencias Económicas "D" 2014; derivado de la revisión y análisis a las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2015 de la cuenta bancaria número 0261746662, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraron los recursos del Fondo de Contingencias Económicas "D" 2014, habiéndose detectado al 01 de enero de 2015 en la citada cuenta bancaria quedó un saldo disponible en bancos, por la cantidad de \$952,517.93, proveniente de un subejercicio presupuestal de los recursos en el ejercicio fiscal 2014. Asimismo, según en las copias de los documentos denominados "Confirmación de saldos de cuentas de cheques" y "Certificación de saldos de cuentas de cheques" ambos emitidos por el Banco Mercantil del Norte, S.A. con fecha 8 de noviembre de 2016, firmados por dos funcionarios del citado Banco, en los cuales se reporta que al 31 de diciembre de 2015, la citada cuenta bancaria se encuentra cancelada, lo que conlleva que respecto a los recursos de Contingencias Económicas "D" 2014 ejercidos en 2015, salvo conciliación de cifras contra



registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas "D" 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 69, 70 fracción I y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-15/50-024.- Por la cantidad de \$43,480.00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a los recursos del Programa Mejoramiento de Vivienda (Techos) 2014, lo anterior derivado de la revisión y análisis a las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de enero a diciembre 2015, con excepción de los meses de abril y junio de 2015 de la cuenta bancaria número 0254173130, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se manejaron los recurso del Programa Mejoramiento de Vivienda -Techos- 2014, habiéndose detectado al 01 de enero de 2015, que en la citada cuenta bancaria quedó un saldo disponible en bancos, por la cantidad de \$47,902.92, proveniente de un subejercicio presupuestal de los recursos en el ejercicio fiscal 2014. Asimismo, según consta en el estado de cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015, aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$4,422.92; lo que conlleva que respecto a los recursos de Mejoramiento de Vivienda -Techos- 2014 ejercidos en 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-, el municipio erogó recursos por la cantidad de \$43,480.00. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Programa Mejoramiento de Vivienda -Techos- 2014 asignados al municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 69, 70 fracción I y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Federal; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-15/50-028.-Por la cantidad de \$164,760.24 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 24/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos de los Fondos o Programas: Vivienda Digna, 3X1 2013, FOPAM, Aulas Didácticas Prepa, derivado de la revisión y análisis a las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio, cuentas bancarias a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., identificadas como "Vivienda Digna 1580", "3X1 2013 1513", "FOPAM 4456" y "Aulas Didácticas Prepa 8238"; habiéndose detectado que al 01 de enero de 2015 en las citadas cuentas bancarias, quedó un saldo disponible en bancos, por la cantidad de \$183,617.56, proveniente de un subejercicio presupuestal de los recursos en el ejercicio fiscal 2014. Asimismo, según consta en el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

estado de cuenta bancarios respectivos, así como en las copias de los documentos denominados "Confirmación de cuentas de cheques" y "Certificación de saldos de cuentas de cheques" al 31 de diciembre de 2015 aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$18,857.32, lo que conlleva que respecto a los recursos de Vivienda Digna, 3X1 2013, FOPAM, Aulas Didácticas Prepa recursos 2014 ejercidos en 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos de los Programas señalados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 69, 70 fracción I y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega

Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

- PF-15/50-034.-Por la cantidad de \$1'209,574.59 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.), relativo los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Ramo 23; de acuerdo a la información contenida en el oficio número CON-0832/2016 suscrito por el M. en F. Jorge Miranda Castro, en calidad de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 29 de noviembre de 2016, se conoció que el Municipio de Trancoso, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2015, recibió recursos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas para la ejecución del "Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal" Ramo 23; en el que se asigna al municipio de Trancoso, Zacatecas el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, mismo que asciende a la cantidad de \$1'248,750.00, los cuales fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0270364433, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., como "FONDO DE PAV. Y DESARROLLO MUNICIPAL 4433"; según consta en las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2015, de la cuenta bancaria antes referida. Asimismo, según consta en el estado de cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015 aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$39,175.41; lo que conlleva que respecto al presupuesto del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal asignado al municipio en el ejercicio fiscal 2015, salvo



H. LEONEL
DEL RÍO

conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal asignados al municipio en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 69, 70 fracción I y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-15/50-038.-Por la cantidad de \$35'571,838.88 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), por no haber presentado el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas Inversión 2015, relativo a los recursos del Fondo de Contingencias Económicas Inversión 2015, de acuerdo a la información contenida en el oficio número CON-0832/2016 suscrito por el M. en F. Jorge Miranda Castro en su calidad de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 29 de noviembre de 2016, se conoció que el Municipio de Trancoso, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2015, recibió recursos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas para la ejecución del "Fondo de Contingencias Económicas Inversión 2015" Ramo 23, en el que se asigna al municipio de Trancoso, Zacatecas el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, mismo que asciende a la cantidad de \$35'587,660.44, los cuales fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0277137702, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., como "CONTINGENCIAS ECONOMICAS INVERSIÓN 2015", según consta en las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de los meses marzo, mayo, julio y octubre de 2015, de la cuenta bancaria antes referida. Asimismo, según consta en las copias de los documentos denominados "Confirmación de saldos de cuentas y cheques" y "Certificación de saldos de cuentas de cheques" ambos de fecha 8 de noviembre de 2016, firmados por funcionarios de BANORTE, se reporta que al 31 de diciembre de 2015 existía un saldo disponible en bancos por la cantidad de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

\$15,821.56, lo que conlleva que respecto a los recursos asignado al municipio del Fondo de Contingencias Económicas Inversión en el ejercicio fiscal 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 43, 67, 68, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-15/50-042.-Por la cantidad de \$8'607,459.35 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), relativo a los recursos del Fondo de



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Contingencias Económicas Inversión G 2015, de acuerdo a la información contenida en el oficio número CON-0832/2016 suscrito por el M. en F. Jorge Miranda Castro en su calidad de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 29 de noviembre de 2016, se conoció que el Municipio de Trancoso, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2015, recibió recursos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas para la ejecución del "Fondo de Contingencias Económicas G Inversión 2015" Ramo 23; en el que se asigna al municipio de Trancoso, Zacatecas el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, mismo que asciende a la cantidad de \$9'000,248.60, los cuales fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0407859212, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., como "CONTINGENCIAS ECONOMICAS INV G 2015"; según consta en las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio del mes de diciembre de 2015, de la cuenta bancaria antes referida; asimismo, según consta en el estado de cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015, aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$392,789.25; lo que conlleva que respecto al presupuesto del Fondo de Contingencias Económicas G Inversión 2015, asignado al municipio en el ejercicio fiscal 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas Inversión G 2015 asignados al municipio en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 43, 67, 68, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto



Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-15/50-046.-Por la cantidad de \$1'060,880.60 (UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), relativo a los recursos del Fondo de Contingencias Económicas Inversión E 2015; de acuerdo a la información contenida en el oficio número CON-0832/2016 suscrito por el M. en F. Jorge Miranda Castro en su calidad de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 29 de noviembre de 2016, se conoció que el Municipio de Trancoso, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2015, recibió recursos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas para la ejecución del "Fondo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Contingencias Económicas E Inversión 2015” Ramo 23, en el que se asigna al municipio de Trancoso, Zacatecas el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, que asciende a la cantidad de \$4’000,000.00, los cuales fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0415605955, a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., como “CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015 E 5955”, según consta en las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de mes de diciembre de 2015, de la cuenta bancaria antes referida; asimismo, según consta en el estado de cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015, aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$2’939,119.40, lo que conlleva que respecto al presupuesto del Fondo de Contingencias Económicas E Inversión 2015 asignado al municipio en el ejercicio fiscal 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas E 2015 asignados al municipio en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 43, 67, 68, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164,166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-15/50-050.-Por la cantidad de \$1'967,527.24 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo a los recursos del Fondo de Cultura del Ramo 23, de acuerdo a la información contenida en el oficio número CON-0832/2016 suscrito por el M. en F. Jorge Miranda Castro en su calidad de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 29 de noviembre de 2016, se conoció que el Municipio de Trancoso, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2015, recibió recursos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas para la ejecución del "Fondo de Cultura" Ramo 23, en el que se asigna al municipio de Trancoso, Zacatecas el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, mismo que asciende a la cantidad de \$1'976,937.09, los cuales fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria 0270364406 anteriormente citada, en la cual se manejaron los recursos del "Fondo de Cultura 2015"; según consta en las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y



diciembre de 2015, de la cuenta bancaria antes referida; asimismo, según consta en el estado de cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015 aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$9,409.85; lo que conlleva que respecto al presupuesto del Fondo de Cultura asignado al municipio en el ejercicio fiscal 2015, salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos Federales del Fondo de Cultura 2015 asignados al municipio en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 43, 67, 68, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas

Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

- PF-15/50-054.-Por la cantidad de \$792,668.01 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), relativo al Programa 3x1 para Migrantes (Becas Aportación Estado, Municipio y Club) y para el Programa Fortalecimiento y Ampliación de Vivienda (Techos de lámina), derivado de la revisión y análisis a las copias de los estados de cuenta bancarios presentados por el municipio, cuentas bancarias s a nombre del Municipio de Trancoso, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., identificadas como “Becas 3x1 2015 Club El Uncidero 7690”, “Becas 3x1 2015 Club Amigos Unidos por Tayahua 7681” “Becas 3x1 2015 Club El Tepetate 7672” y “Becas 3x1 2015 Club San Lorenzo 7654”. Asimismo, según consta en el estado de cuenta bancario respectivo, al 31 de diciembre de 2015 aparece un saldo disponible en bancos por la cantidad de \$17,362.44; lo que conlleva que respecto a los recursos de Programa 3x1 para Migrantes por un monto de (Becas Aportación Estado, Municipio y Club) y para el Programa Fortalecimiento y Ampliación de Vivienda (Techos de lámina), salvo conciliación de cifras contra registros contables -no presentados-. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, aplicación y comprobación de los Recursos del Programa Becas 3x1 para el Programa Fortalecimiento y para la obra “Ampliación de Vivienda (Techos de lámina)” asignados al municipio en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 43, 67, 68, 69 y 70



fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 19, 21, 27, 31, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, -Federal-; 79, 81, 89, 91, 92, 122, 123, 132, 164, 166, 168, 169, 170, 172 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXVI y XXX, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I, IV, VII y XIII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, XV, XXII y XXIII, 97, 99, 100, 102 fracciones I, V, VIII y IX, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 108, 109 fracción II 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ricardo de la Rosa Trejo, Presidente municipal, como Responsable Directo; María de los Ángeles Becerril Velázquez, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Luis Noriega Picasso, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; José Alberto Venegas Zapata, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo e Ismael Tenorio Cabrera, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIAS DE HECHOS** derivada de las acciones números AF-15/50-036 y PF-15/50-058 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:



- AF-15/50-036.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativa la presunción del desvío de recursos públicos propios y ocultamiento de información contable y financiera del municipio de Trancoso, Zacatecas, correspondiente a entrada de recursos por el orden de \$56'018,920.81 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.) y retiros por \$56'075,116.04 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 04/100 M.N.), en tres de las cuentas bancarias propiedad del municipio y que utilizó durante el ejercicio fiscal 2015, con números 0887463921, 0199747036 y 0256248229, de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.
- PF-15/50-058.- En ejercicio de sus facultades, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, presentará ante la Procuraduría General de Justicia de Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, por la presunción del delito de aplicación indebida de recursos públicos federales, correspondientes al Fondo III, Fondo IV y de Otros Fondos y/o Programas Federales, por lo cual se determina la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal por un importe total de \$76'572,829.22 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N), así como de aquellos daños y perjuicios que resulten, por tratarse de procesos de revisión aún no concluidos, en virtud de que el municipio no presentó documentos probatorios que comprueben y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

justifiquen que los recursos erogados de Fondo III, Fondo IV y de Otros Fondos y/o Programas Federales, se aplicaron a los fines para los que fueron establecidos, asimismo, tampoco presentó evidencia documental que demuestre que la operación y administración de estos recursos, se realizó conforme a la normatividad aplicable para su Aprobación, Programación y Presupuestación, desconociéndose cuales fueron las obras y acciones realizadas con los recursos erogados y el estatus físico financiero de las mismas; de igual forma, tampoco presentó evidencia documental que demuestre que para la aplicación de los recursos erogados, se apegó a los procesos de Adjudicación, Contratación Ejecución, Supervisión y Control, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de obra pública y en su caso de adquisición y presentación de servicios.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que por las razones expuestas de manera minuciosa en los resultandos que anteceden, en el particular fueron fundada y razonablemente válidas para no aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Trancoso, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISL.
DEL EST.

DECRETA

PRIMERO.-La rendición de cuentas constituye la obligación de los servidores públicos para declarar y justificar sus acciones y aceptar la responsabilidad de las mismas. La opacidad generada con estos actos debe ceder ante la facultad de esta Legislatura de revisar y resolver sobre la Cuenta Pública de este Municipio.

Debido a la no presentación de la Cuenta Pública Municipal, el Pleno Legislativo *NO APRUEBA* el manejo de los recursos públicos por parte de los miembros del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Trancoso, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2015, sin que ello sea óbice para que se mandate a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones señaladas en el presente Decreto, éstas sigan su curso legal conducente.

SEGUNDO.- Previa denuncia correspondiente por parte de la Entidad de Fiscalización, se solicita a la Comisión Jurisdiccional de esta LXII Legislatura para que, inicie y dictamine el procedimiento de Responsabilidades Administrativas para cada uno de los integrantes del Cabildo del municipio de Trancoso, Zacatecas del periodo 2013-2016 por la omisión en la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2015, el cual por considerarlo una falta grave, se imponga la inhabilitación de estos funcionarios por parte del Pleno de esta Legislatura.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** ante la Contraloría Municipal, para el servidor público que se desempeñó como tesorero del municipio de Trancoso, Zacatecas del periodo 2013-2016, el C. Luis Noriega Picasso, por la omisión en la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2015, el cual por considerarlo una falta grave se imponga la inhabilitación por parte del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



SÉPTIMO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$134'430,820.20 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta H. LEGISLATURA DEL ESTADO para los efectos de su competencia Constitucional.

OCTAVO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Gestión Financiera de estos ejercicios denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

NOVENO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que presente ante las autoridades competentes la **DENUNCIA DE HECHOS POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO**, de acuerdo a los señalamientos aglutinados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

DÉCIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARIA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA